

en el asunto.

Sin embargo el Sr. Juan
nuestro cierto Com
sion del Sr. Flecher

Considerando la ciudad de En Cabildo de onze del proximo man
no nombro por uno de los comisarios para dictaminar asuntos
sobre el reparto y cobro de los seis y mas millones de reales
con que debe contribuir esta provincia al Sr. D.º Rafael Surte
nuez Flecher Regidor quien por su ausencia q. contra en
el acuerdo anterior no puede evacuar dicho encargo de
de luego lo confiere este Ayuntamiento al Sr. D.º Fran.º
manaresca tambien Regidor para q. lo evacue con los demas
compañeros. Y hallandose presente lo acepto siempre q. al
guna precision de salida de esta poblacion no se lo impida

oficio del Sr. Intend.
sobre el recurso he
cho por D.º Pedro
Dardalla al Sr. Comis.

Viose un oficio del Sr. Intend.^{te} general de esta Provin.^a
sufha tres del q. se comunico a este Ayuntamiento con
preensio a la O.º orden del consero q. se le ha dirigido a su
señoria por la contaduria general de Propios y Arriendos
del R.º relativa al recurso hecho por D.º Pedro Dardalla
y Reylo Am.º depositario de los caudales de Propios de esta
ciudad solicitando q. de sus fondos se satisfagan ala perso
na que ha nombrado para q. le ayude a despachar los dos
cientos ducados q. le ha señalado de su bolsillo; con lo de
mas q. contiene dho oficio y orden del qual se hizo relacion,
ytambien al citado recurso q. le acompaña para inte
ligencia de este Ayuntamiento. Y habiendolo oido acuerda se
cite generalmente para el primer cabildo ordinario a fin
de exponer esta ciudad lo q. se le ofrezca y pomeca en el
asunto con todo conocimiento.

Exped.º sobre el recurso
de Don Toribio Lopez

En conformidad de lo resuelto en cabildo de veinte y seis del

